BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO *de 28 de septiembre de 1956 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia a don Manuel Andrés Fernández.*

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro por traslado Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia a don Manuel Andrés Fernández, que desempeña igual cargo en la de la provincia de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

(Del «B. O. del E.», 13 de octubre, núm. 287.)

2956

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, me comunica que han sido juramentados para prestar servicio como Guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, don Vicente Sánchez Calvo y don Utiliano Tejedor Alvarez.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 13 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2886

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre encendedores

Para general conocimiento se hace público que, de conformidad a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado de 7 de octubre de 1956, número 281), en relación con el impuesto sobre encendedores, que de acuerdo con lo mandado en el Reglamento de dicho Impuesto de 16 de diciembre de 1955, los detallistas y almacenistas de encendedores, deberán presentar ante esta Administración de Rentas Públicas, durante el mes de noviembre próximo, declaración jurada de las existencias de encendedores que posean en sus establecimientos, cerrada en 31 de octubre de 1956, y con arreglo al modelo número dieciocho del anexo de dicho Reglamento.

Igualmente, los dueños de talleres que tengan en los mismos en la fecha de 31 de octubre de 1956, encendedores de particulares, para su reparación, no podrán devolver los mismos después de la indicada fecha, a sus legítimos dueños, sin la previa presentación por éstos de la tarjeta a que más adelante se hace mención.

Todo poseedor, en 31 de octubre de 1956, de encendedor sin el justificante de haber satisfecho en su día el Impuesto, deberá adquirir hasta el 30 de abril de 1957, en las Expendedurías de Tabacos, habilitadas al efecto, la tarjeta correspondiente al encendedor o encendedores que posea, entendiéndose que transcurrida dicha fecha todo encendedor que se encuentre en poder de particulares, sin la correspondiente tarjeta, será considerado como clandestino y podrá ser decomisado por los agentes encargados de la represión del fraude, sin perjuicio de la imposición de la sanción que le corresponda como defraudador.

La adquisición de las tarjetas con posterioridad al 30 de abril de 1957, irá recargada con el 100 por 100 de su precio y a partir de 31 de octubre de 1957 sólo se podrán adquirir en las Delegaciones de Hacienda, con el recargo del 200 por 100 de su precio.

Segovia, 8 de octubre de 1956.— El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

2801

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo

Establecidos por la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de marzo de 1956, los nuevos salarios base de las diversas Reglamentaciones Laborales, incrementándose en un 25 por 100 a partir de primero de abril siguiente los señalados en las tablas de la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 1953, la Jefatura del Distrito Forestal ha acordado por lo que se refiere a los obreros resineros que trabajan en montes públicos y particulares de esta provincia, que los tipos de destajo que han de regir desde primero de abril próximo pasado son los siguientes:

1.° Labores de preparación: 107,25 pesetas por cada mil entalladuras.

2.° Labores de pica: Grupo A: 29,22 pesetas; Grupo B: 37,35; Grupo C: 31,01 y Grupo D: 26,81.

3.° Remasa: Grupo A: 8,93; Grupo B: 7,97; Grupo C: 7,15; Grupo D: 6,46.

Estos nuevos tipos de destajo rigen desde primero de abril de 1956 y se mantiene la misma clasificación de montes hecha el 17 de febrero de 1954, que tiene vigencia hasta la próxima campaña resinera inclusive.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Segovia, 10 de octubre de 1956.— El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

2937

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDE

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde del monte núm. 25 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «La Pimpollada y Plantíos Antiguos», perteneciente al pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.° del primer Real Decreto de 1.° de febrero de 1901 y la Regla 10.ª de la R. O. de 1.° de julio de 1905, señalar el día 20 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, para dar principio a la operación del apeo, que se llevará a cabo por el Ingeniero de Montes don Antonio Cano Ramos, efecto a este Distrito Forestal.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, dando principio la operación por el punto más avanzado al Norte sito entre la Cacera del Valladar y el Camino de la Verzosa, debiendo significar que según establece el artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, pueden entregar en esta Jefatura hasta el día primero de diciembre próximo, ya que el deslinde se anuncia con un plazo de dos meses, según dispone el referido Decreto, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Segovia, 10 de octubre de 1956.— El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

2697

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de «Conducción de agua potable para abastecimiento de PRADENA (Segovia)», durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de conducción de agua potable para abastecimiento de PRADENA (Segovia), está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Partor y Fernández de Piérola, con fecha 29 de enero de 1955, y fué aprobado técnicamente por Orden de 6 de septiembre de 1956.

Las aguas que se pretende utilizar son las del «Arroyo del Buen Agua», que se captan en su nacimiento en terrenos del Ayuntamiento, siendo propiedad del mismo.

El proyecto comprende las obras siguientes:

CAPTACION.—Se proyecta una caseta del modelo oficial con una ataguía para la derivación de las aguas del «Arroyo del Buen Agua», en la cota 1.381,32. La zona de captación se protegerá con una cerca de alambre de espino de 250,00 m. de longitud.

CONDUCCION AL DEPOSITO.— La traza de la conducción es sensiblemente recta en dirección al pueblo.

Hasta el depósito tiene una longitud de 2.421,19 m. y se proyecta con tubería de fibrocemento de presión con unión metálica, siendo su diámetro interior 60 m/m, colocada en zanja de un metro de profundidad media.

DEPOSITO REGULADOR. — Se proyecta construir el modelo 18-B, de la Colección oficial, de 240 m^3 de capacidad y situarlo en la cota 1.191, a una altura aproximada sobre el pueblo de unos 80 metros.

CONDUCCION DE SUMINISTRO. Desde el depósito regulador la traza de la conducción es una recta hacia el pueblo y cruza la zona llamada la «Peñuela» y la carretera de Soria a Plasencia. La distribución en el pueblo tiene tres ramales, uno por las calles «De la Amargura», «De la Fuente»

y «Del Calvario. El segundo ramal a lo largo de la calle Mayor hasta el Ayuntamiento, y el tercero en la prolongación de la calle de la Amargura.

Se proyecta construír con tubería de fibrocemento de presión con unión metálica, colocándose 1.146,63 m. de 80 m/m de diámetro interior y 658,08 m. de 60 m/m de diámetro interior.

La tubería irá colocada en zanja de las mismas características que la de conducción al depósito.

OBRAS MENORES.—Se proyectan cuatro registros de rotura de carga, siete registros de derivación, siete fuentes públicas y un cruce de carretera.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de *setecientas setenta y seis mil ochocientas treinta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos* (776.832,66), y el de contrata, de *ochocientas ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos* (883.456,75).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de PRADENA (Segovia).

Valladolid, 2 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director acctal., *Nicolás Albertos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2786

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Instrucción en funciones de esta villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado pende carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, sobre exacción de costas dimanante de la causa 10/1955, por hurto, contra Terencio López Peña, en la cual se ha acordado sacar a primera subasta la finca rústica embargada a dicho procesado, la que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Navas de Oro el día *ocho de noviembre* próximo, a las doce horas, haciéndose constar que la subasta sale por el tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella tasación, que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que no existente título de la finca embargada.

Finca que se saca a subasta

«Un majuelo en el camino del Medio, término de Navas de Oro, de diez áreas; que linda Oriente, con Anastasio Orcha; Mediodía, Andrés Santos; Poriente, Lucinio López, y Norte, Benito García; la que está tasada en dos mil doscientas pesetas.»

Dado en Cuéllar a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. *Severino Salgado Fernández.*—El Secretario, *Pedro M. Erdozain Diez.*

2865

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en diligencias dimanantes de la causa número 1.624 de 1950, instruída en el Juzgado núm. 2 de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, contra Mateo Gozalo Asenjo, en la que fué condenado a satisfacer la multa de setenta y cinco mil pesetas y a instancia de dicha Autoridad Militar, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes muebles e inmuebles que han sido embargados como de la pertenencia exclusiva de expresado individuo, para la efectividad de las responsabilidades que le han sido impuestas, cuyos bienes radican en los términos que se expresan de esta provincia:

Bienes muebles

Un armario guarda-ropa, tasado en 4.000,00 pesetas.

Un aparato de radio, tasado en 3.500,00 pesetas.

Seis sillas, tasadas en 420,00 pesesetas.

Bienes inmuebles

Una finca rústica en término de Armuña, al sitio de Nava Redonda, cabida 300 estadales o sean 29 áreas 40 centiáreas, que linda, al Norte, con Cotera de Bernardos; Este y Sur, con tierras de Bonifacio Alamedo, y Oeste, desconocida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva. Tomo 2.087, folio 172, número 2.992; tasada en 3.100,00 pesetas.

Otra en término de Miguel Ibáñez, al sitio del Cuervo, de cabida 98 áreas con 25 centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con desconocidos; Este, Fermín Gozalo, y Sur, Juan Herranz, que está dividida por un lindazo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva. Tomo 2.065, folio 237, número 2.815; tasada en pesetas 7.000,00.

Otra en término de Miguel Ibáñez, al sitio del Cuervo, de cabida 19 áreas 65 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Oeste, con fincas de esta misma pertenencia, y al Oeste, de Juan Herranz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa. Tomo 2.065, folio 240, número 2.816; tasada en 2.500,00 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida 24 áreas y 56 centiáreas, que linda al Norte y Oeste, con fincas de esta pertenencia; Este, con un lindazo, y Oeste, de José Herranz, tasada en 2.500,00 pesetas.

Otra al mismo sitio y término que la anterior, de cabida 34 áreas 28 centiáreas, que linda al Norte, con Cotera y Cañada de Miguel Ibáñez; Este, de Santos Sanz, y Oeste, de Bernabé Arribas, y Oeste, se ignora. Inscrita en el Registro de esta villa. Tomo 2.065, folio 242, número 2.818; tasada en 3.500,00 pesetas.

Otra en dicho término y sitio, de cabida 88 áreas con 38 centiáreas, que linda al Norte, con Casto Vara; Sur, con Ciro Sanz; Este, de Tomé Mando, y Oeste, desconocido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 2.065, folio 243, número 2.819; tasada en 4.500,00 pesetas.

Y otra finca en dicho término y sitio de la Laguna de Valverde, de cavida 19 áreas 65 céntiáreas, que linda al Norte, con Cañada; Sur, de Miguel Sobrados; Este, Laguna de Valverde, y Oeste, tierra de Martín Herranz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa. Tomo 2.065, folio 244, número 2.820; tasada en 2.500.00 pesetas.

CONDICIONES

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día 9 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento; que la subasta se celebrará por fincas separadas y de conformidad con el artículo 1.503 y 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que tan solo obra en Secretaría testimonio expedido por el Juzgado Militar número 2 de la Capitanía General de 1.ª Región Militar, en el cual consta el detalle de la inscripción de dichas fincas en el Registro de la Propiedad de esta Villa, teniendo que conformarse los licitadores con tal testimonio, por no obrar los títulos originales en esta Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa María de Nieva a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Jaime Santos Briz. El Secretario* (ilegible).

2899

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis Martin Guerras, Juez de Instrucción accidental de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, de fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y que tenía por objeto citar al procesado *José Zarza Benito,* a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que con el número 76/1954 se sigue ante este Juzgado por delito de lesiones por imprudencia; por haber comparecido el mismo ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia.

Dado en la villa de Sepúlveda a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Luis Martin Gerras.—El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

2823

Ayuntamiento de Vallelado

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación Municipal, se convoca a subasta pública para la ejecución de las obras de reforma de esta Casa Consistorial, la cual tendrá lugar en la misma a las once horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de ella, que dará fe del acto.

El tipo de licitación es de doscientas noventa y un mil ochocientas cuarenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos.

Para la realización total de estas obras, ha sido fijado el plazo de cinco meses a contar desde el día siguiente al en que le sea notificada, al que resulte rematante, la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos y proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante todos los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta pueden presentarse en sobre cerrado, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días que transcurran desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para el acto, durante las horas de diez a trece, siendo reintegradas las proposiciones con pólizas del Estado por valor de seis pesetas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal, en concepto de garantía provisional, dos mil pesetas, que será elevada hasta el seis por ciento de la en que se otorgue la adjudicación en calidad definitiva y depositada ésta en el Banco Español de Crédito en Cuéllar.

De la cantidad total en que sea adjudicada la subasta, se deducirán cuarenta mil pesetas importe en que han sido valorados los materiales útiles procedentes del derribo del edificio que trata de reformarse.

Los pagos serán sastfisechos al contratista por el Ayuntamiento, contra certificación facultativa de obra ejecutada y con cargo al Presupuesto extraordinario que al efecto se tramita.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos causados y que se causen con motivo de esta subasta.

Este anuncio queda condicionado a lo que resulte de la aprobación del proyecto de la obra por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En sobre aparte de la proposición y sin cerrar, se acompañarán por los licitadores los siguientes documentos:

a) Carnet de Identidad del proponente.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Justificante de haber hecho el depósito provisional.

d) Declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que se relacionan en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, residente en ..., provincia ..., en posesión del Carnet de Identidad núm. ..., se compromete a ejecutar totalmente las obras de reforma de la Casa Consistorial de Vallelado (Segovia), con entera sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás suplementarias del mismo, por la cantidad de ... (en letra clara y en cifra) ... ptas., lo que supone una baja del ... por ciento sobre el Presupuesto de contrata de Proyecto."

Vallelado a 8 de octubre de 1856. El Alcalde, *Salustriano Cuéllar.*

2830

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa-Comunidad la subasta para el aprovechamiento de maderas y leña del monte «El Rebollo», número 26 del Catálogo, año forestal 1956-57, cuyos datos y antecedentes, en relación con la subasta de referencia, son los siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.192, de la especie pinaster.

Volumen de madera: 628-428 metros cúbicos; leña de tronco, 168-270 m. c. y leña de copas 324.624 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificrdo a exigir a los adquirentes: A, B o C,

Tasación del aprovechamiento: 216,837,59 pesetas.

Precio índice: 325.256,38 pesetas.

Condición especial: La cubicación será revisada después del apeo, y el cupo de traviesas quedará supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura, para el año forestal 1956-57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la O. M. que se publique al efecto, le corresponda.

La presentación de pliegos será hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta,

en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentesoto.

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, en unión del administrativo.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Comunidad o de quien legalmente le sustituya, un Delegado, representante del Distrito Forestal y del Secretario de la citada Comunidad, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas, y en sobre aparte acompañarán los licitadores el Certificado Profesional, carta de pago de haber constituído la fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación total y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y los que representen a una tercera persona, el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios, reintegro de expediente, gestión técnica, Derechos Reales, etc.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depositos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal y el 90 por 100 restante en arcas de esta Entidad, dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definiva.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles del en que tuviera lugar ésta, bajo el mismo tipo de condiciones que la primera y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones que regulan la materia.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto al público, por término de diez días, a los efectos de oir reclamaciones.

Comunidad de Fuentidueña, 8 de octubre de 1956.—El Presidente, *Lamberto Lázaro*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., en el monte número 26, de la pertenencia de la Comunidad de Fuentidueña, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Comunidad de Fuentidueña, ... de .. de 1956.

El Interesado,

2938

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose anunciado la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los aprovechamientos de pastos de los montes «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», número 132 y 133 y año forestal 1956 57, bajo el tipo de 1.053 y 1.740 pesetas, respectivamente, para 351 y 580 lanares.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación Municipal, el día 12 de noviembre, a las once y trece horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel sellado ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal o enla Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 31,59 y 52,20 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposicición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte ... y año forestal 1956-57 y su presentación se hará en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura,

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ..., se compromete a ..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... *(la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras)*.

Se acompaña declaración jurada sobre incompatibilidades e incapacidades, D. N. I. y cartilla ganadera.

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor a 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Francisco López*.—P. A. del A., *El Secretario*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEANUEVA DEL MONTE	2931
AÑE	2942
ARMUÑA	2936
BERCIMUEL	2900
BERNUY DE COCA	2910
CABALLAR	2872
CABAÑAS DE POLENDOS	2930
CABEZUELA	2911
CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA	2908
CANTALEJO	2883
CAMPO DE SAN PEDRO	2880
CARBONERO DE AHUSIN	2945
CASCAJARES	2914
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	2881
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	2901
FUENTEPELAYO	2875
HONTALBILLA	2929
MADRIGUERA	2904
MARAZOLEJA	2916
MORALEJA DE CUELLAR	2891
ORTIGOSA DE PESTAÑO	2940
PEROSILLO	2892
PINILLA AMBROZ	2919
SAMBOAL	2922
SAN MARTIN Y MUDRIAN	2932
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	2878
RIBOTA	2888
TORREADRADA	2882
VALTIENDAS	2898
VALVIEJA	2895
VILLACORTA	2896
ZAMARRAMALA	2906

Apéndices de variaciones de Rústica y Urbana

Recibidas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica y Urbana*, para el próximo ejercicio de 1957, las Alcaldías que se relacionan anuncian hallarse expuestas al público, por plazo de *ocho días*, a efectos de reclamaciones que puedan formularse por los interesados.

Rústica

MORALEJA DE CUELLAR	2894
PEROSILLO	2893
REBOLLO	2792

Urbana

COBOS DE SEGOVIA	2874
FUENTEPELAYO	2875
FUENTEPIÑEL	2885
JEMENUÑO	2928
MARTIN MIGUEL	2831
NAVAFRIA	2913
NAVALILLA	2876
SAN MARTIN Y MUDRIAN	2925
SOTILLO	2947
VALVERDE DEL MAJANO	2873

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1957.

ALDEASOÑA 2857

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Matírcula industrial, diez días.

ALDEONTE 292y

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

AÑE 2943

Contribución rústica, quince días hábiles.

Contribución urbana, ocho días hábiles.

Matrícula industrial, diez días hábiles.

ARMUÑA 2944

Contribución rústica, quince días.

Contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Patente de automóviles de la clase A. y D., quince días.

CABAÑAS DE POLENDOS 2930

Matrícula industrial, diez días.

CAMPO DE CUELLAR 2858

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días.

Patente de automóviles, ocho días.

CARBONERO DE AHUSIN 2945

Padrón de automóviles de la clase AR., quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

CARBONERO EL MAYOR 2926

Matrícula industrial, de Comercio y Profesiones, diez días.

Tarifa adicional a dicha matrícula, diez días.

Patente Nacional de circulación de automóviles, quince días.

CASTRO DE FUENTIDUENA 2881

Documento contribución rústica, ocho días.

Matrículas de industriales, diez días.

CEDILLO DE LA TORRE 2828

Matricula industrial y de automóviles, diez días.

Los repartos de rústica por ocho días y los de urbana por el mismo plazo.

ESCALONA DEL PRADO 2827

Patente Nacional de automóviles y matrícula industrial y de comercio, quince días y diez días.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 2884

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

GALLEGOS 2871

Documentos de rústica, ocho días.

Documentos de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

GOMEZSERRACIN 2763

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días.

Padrón de automóviles, ocho días.

LABAJOS 2818

Padrones de rústica y urbana, ocho días.

MARTIN MUZOZ DE LAS POSADAS 2840

Matrícula industrial, diez días.

Padrón patente automóviles diez días.

Padrón de urbana, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, quince días.

Arbitrio municipal urbana, quince días.

Arbitrio municipal de rústica, quince días.

MATA DE CUELLAR 2862

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de automóviles, quince días.

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

MELQUE DE CERCOS 2706

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de contribución rústica, ocho días.

MUÑOVEROS 2870

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días

ORTIGOSA DE PESTAÑO 2941

Contribución territorial rústica, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Patente Nacional de automóviles, quince días.

PEDRAZA 2833

Patente de circulación de automóviles, quince días.

PINILLA AMBROZ 2920

Contribución rústica, quince días.

Contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

RODA DE ERESMA 2848

Matrícula industrial, diez días.

Repartos rústica, ocho días.

Repartos de urbana, ocho días.

Repartos de rústica y urbana para el arbitrio municipal, quince días.

SANTA MARIA DE RIAZA 2845

Matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias riqueza rústica, ocho días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 2835

Patente Nacional de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

TORREADRADA 2882

Documentos contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Patente Nacional de automóviles, quince días.

TORREIGLESIAS 2840

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de automóviles, quince días.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 2853

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de Patente Nacional, quince días.

TUREGANO 2844

Patentes de automóviles, clase A, D. y B. y C., quince días.

Los apéndices de rústica y urbana, ocho días,

Matrícula industrial, diez días.

Documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, y por plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana que se indican, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita:

FUENTEMILANOS	2905
LASTRAS DE CUELLAR	2917
RIBOTA	2890
VALVIEJA	2907

Documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica

Las Alcaldías de los Ayuntamientos que se relacionan, anuncian hallarse expuestos al público, por plazo de ocho días, los documentos cobratorios por Contribución Rústica Territorial para el próximo ejercicio de 1957.

Durante dicho plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

CABAÑAS DE POLENDOS	2930
FUENTEMILANOS	2905
LAGUNA DE CONTRERAS	2903
MARAZOLEJA	2916
RIBOTA	2890
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	2879
VALDEPRADOS	2909
VALVIEJA	2907

2794

VALLE DE TABLADILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Tabladillo a 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

2824

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Hontanares de Eresma, 8 de octubre de 1956.—El Alcalde, Armando Fernández.

2825

MUÑOPEDRO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios por Contribuciones Rústica y Urbana pertenecientes a este término municipal para el año venidero de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días al de ser publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de las oportunas reclamaciones.

Muñopedro, 8 de octubre de 1956. El Alcalde, Victoriano Gómez.

2828

CEDILLO DE LA TORRE

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público, para oir reclamaciones por el plazo de quince días, las Ordenanzas fiscales para la exacción de los derechos y tasas y demás arbitrios municipales autorizados por la Ley, para su vigencia durante el ejercicio de 1957.

Cedillo de la Torre a 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, Constantino Granda.

2831

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1925, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto municipal extraordinario aprobado por el pleno de su Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, para atender al pago de Obras Públicas Municipales, que en el mismo constan bien determinadas.

Aquellas personas que lo deseen pueden examinar dicho Presupuesto extraordinario y sus anexos y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento, que las dará el curso reglamentario.

Dado en San Martín y Mudrián a 11 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

2933

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamiento primarios-maderas y leñas-del monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar de Concejo» y año forestal de 1956 a 1957, mediante pública subasta; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor; durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrián a 11 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

2849

SAMBOAL

Recibidos que han sido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial los apéndices de variaciones de la Riqueza Rústica y Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1957, dichos documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo deseen, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen en su derecho, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Samboal a 8 de octubre de 1956.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

2851

VILLAR DE SOBREPEÑA

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Rústica y Matrícula Industrial de este término municipal, se hace saber que quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días, respectivamente, al objeto de oir reclamaciones, que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Villar de Sobrepeña, 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, Eduardo Martín.

2861

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oir reclamaciones

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día dos del actual y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Estado el solar de su propiedad sito en La Soledad, de esta villa, comprensivo de 1.701'20 metros cuadrados, lindante al Noroeste, en línea recta, con calle 17 del Plan General de Ordenación Urbana; al Noreste, con Cañada de Marigarcía a las Suertes Nuevas; al Suroeste, con futura plaza pública del referido Plan de Urbanización y carretera de El Espinar a la Estación férrea; y al Oeste, con finca de Herederos de Mauricio Hernanz. Dicho solar es con destino exclusivo a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil y cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El valor de dicho solar asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruído y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Espinar a 9 de octubre de 1956. El Alcalde, *A. Calvo.*

2923

SAMBOAL

Por el tiempo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de aprovechamiento del fruto de piña albar y de los productos primarios de los montes propios de este Municipio, correspondientes al año forestal 1956-57.

Samboal a 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

2939

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melque de Cercos, hace saber:

Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1956, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de productos primarios de maderas y leñas clasificado en el Grupo 1.°, en el monte de estos propios, denominado «La Verguera y el Muerto», número 108-109 del Catálogo y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melque de Cercos a 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Pedro Rubio.*

IMPRENTA PROVINCIAL